

ORDENANZA N° 3566/2026

VISTO:

El expediente N° 859/2026 , Mensaje N° 066/2026 y

CONSIDERANDO:

La firma de Convenio entre la Municipalidad de Tostado y la Secretaria de Políticas Sociales e Integración Social dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, para llevar adelante el “Programa de Recreación para Adultos Mayores”;

Que, desde el Gobierno de la ciudad de Tostado se brindará el servicio de actividades recreativas y culturales destinadas a personas mayores promoviendo la participación activa de los mismos y toda actividad que se considere en beneficio de la calidad de vida de los mismos;

Que, gracias a este aporte este municipio podrá destinar los mismos a la compra de insumos para el desarrollo de las actividades y/o pagos de capacitadores y/o adquisición de equipamiento.

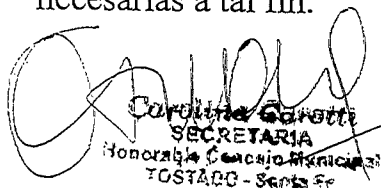
POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534 y al Secretario de Gobierno, Nelson Javier Rabellino D.N.I. N° 27.064.273, a suscribir Convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representado por la Secretaria de Políticas Sociales e Integración Social, Arq. Viviana Foresi, D.N.I. N° 20.245.226 y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo “B” Resolución N° 0530/2026 CONVENIO “PROGRAMA DE RECREACIÓN PARA ADULTOS MAYORES”.

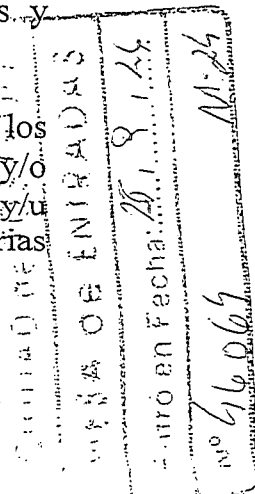
ARTICULO 2°)- Autorízase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Secretaria de Políticas Sociales e Integración Social dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humanos de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00). Dicha suma corresponde al período desde el 01/04/2026 hasta el 30/11/2026, la que se abonará en dos (2) transferencias iguales y consecutivas.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2026 los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones de que definitivamente se apruebe y otorgue, si correspondiere, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.


Carolina Coratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



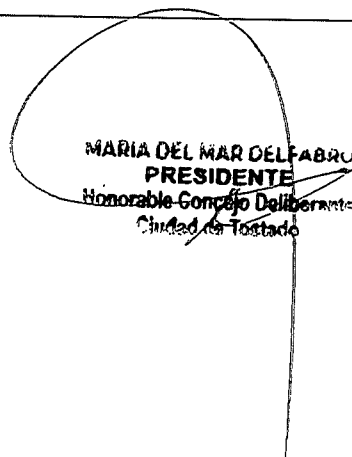
ARTICULO 4°)- De Forma.

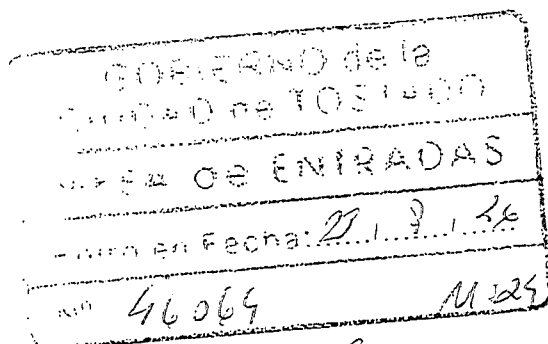
ARTICULO 5°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Garotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



f922(2)